



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO CDXCVI - Nº 70  
CORDOBA, (R.A.) LUNES 15 DE MAYO DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar  
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

### RESOLUCIONES

## Provisión de Agua Potable a la Localidad de Campo Grande Departamento Río Seco - Provincia de Córdoba

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESOLUCION Nº 28

Córdoba, 20 de Marzo de 2006

Expediente Nº 0416-042355/05.-

**VISTO:** Este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 003/06, se apruebe la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE CAMPO GRANDE - DEPARTAMENTO RÍO SECO - PROVINCIA DE CORDOBA" y se adjudiquen los mismos a la empresa TECNOCON S.R.L., por la suma de \$ 184.284,60 con I.V.A. incluido.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto de la obra de que se trata, el que consta de Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego General de Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico, Presupuesto y Croquis.

Que atento las razones de urgencia invocadas por la Repartición, la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del Artículo 7º inciso b) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se ha invitado a cotizar a cinco firmas a los fines de poder efectuar el correspondiente cotejo o comparación de

ofertas, aconsejando la Comisión de Preadjudicación que de las tres propuestas presentadas la de la empresa Tecnocon S.R.L., es la que se ajusta a pliego, la de menor precio y más conveniente.

Que obra en autos el correspondiente Informe de Habilitación para adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Que el monto total de la obra será aportado en calidad de subsidio por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSa) a través del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario (PROARSA), conforme surge del Acuerdo obrante a fs. 201.

Por ello, las disposiciones de la Ley Nº 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 17/06,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE CAMPO GRANDE - DEPARTAMENTO RÍO SECO - PROVINCIA DE CORDOBA" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la Empresa TECNOCON S.R.L., por la suma de Pesos Ciento

Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Con Sesenta Centavos (\$ 184.284,60) con I.V.A. incluido, rigiendo para la presente contratación la documentación aprobada por el Artículo 1º de la Resolución Nº 003/06 de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento.

**ARTÍCULO 2º.-** ESTABLECER que el monto de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Con Sesenta Centavos (\$ 184.284,60) con I.V.A. incluido, estará a cargo del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSa), quien otorgará dicha suma en calidad de subsidio de conformidad a la Addenda al Acuerdo del Subsidio PROARSA suscripto con fecha 6 de agosto de 2004 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba representada en ese acto por el entonces Director de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, por una parte y el ENOHSa representado por su Administrador Ing. Edgardo A. Bortolozzi por la otra y consecuentemente CONDICIONAR dicha adjudicación al referido financiamiento.

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Director de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### RESOLUCION Nº 211

Córdoba, 28 de Abril de 2006

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por el Museo de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, donde se solicita declarar de Interés Educativo el Proyecto "Materiales Audiovisuales educativos destinados al rescate del conocimiento etnobotánico local en contextos rurales. Salud y plantas medicinales en poblaciones campesinas de Córdoba y Argentina", que bajo la organización de la citada entidad se llevará a cabo desde el año 2006 hasta el año 2008, en los Valles de Paravachasca y Calamuchita de la Provincia de Córdoba;

#### Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos del proyecto son: crear un instrumento de divulgación y educación formal y popular, caracterizar la medicina tradicional, dar a conocer aplicaciones de plantas silvestres y cultivadas, y promover la recuperación y consolidación de conocimientos en cuanto al uso de flores nativas y su conservación.

Que la propuesta realiza un aporte significativo a las instituciones educativas de la Provincia de Córdoba puesto que responde a la consigna de atender las regiones y los saberes autóctonos y originarios.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

Que conforme con lo expuesto y dada la jerarquía de la institución y de los profesionales que respaldan el Proyecto, este Ministerio no puede permanecer ajeno a este importante acontecimiento, por lo que se estima conveniente acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06;

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto "Materiales

Audiovisuales educativos destinados al rescate del conocimiento etnobotánico local en contextos rurales. Salud y plantas medicinales en poblaciones campesinas de Córdoba y Argentina", que bajo la organización del Museo de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, se llevará a cabo desde el año 2006 hasta el año 2008, en los Valles de Paravachasca y Calamuchita de la Provincia de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. CARLOS A. SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

**MINISTERIO DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1446**

Córdoba, 05 de Mayo de 2006

**VISTO:** Las Resoluciones de la Secretaría de Ingresos Públicos N° 26/00, N° 209/03 y N° 40/04 publicadas en el Boletín Oficial de los días 20-09-00, 12-09-03 y 20-07-04 respectivamente, el Acuerdo celebrado en el marco del Decreto N° 902/03 (03-06-03) entre la Provincia de Córdoba y la Asociación Regional de Concesionarios Automotores (A.R.C.C.A.), y el Capítulo IV de la Resolución Normativa N° 1 (B.O. 24-09-04) y sus modificatorias;

**Y CONSIDERANDO:**

QUE por Resolución N° 26 dictada con fecha 19 de septiembre de 2000 se nominó como Agentes de Percepción al sector de comercialización de vehículos automotores nuevos en la Provincia de Córdoba, estableciéndose la forma en que debe aplicarse la misma.

QUE a través del Acuerdo firmado con fecha 04 de Julio de 2003 entre A.R.C.C.A y la Provincia de Córdoba se acordó elevar la alícuota de percepción al cuatro por ciento

(4%) para las Concesionarias de Automotores que adhieran al régimen de Regularización Impositiva establecido por el Decreto N° 902/03, y operando dicha percepción como garantía del Plan de Pagos instrumentado, renunciando a la reducción del cincuenta por ciento (50%) prevista para aquellos contribuyentes del Convenio Multilateral, por lo cual se dictó la Resolución de la Secretaría de Ingresos Públicos N° 209/03.

QUE la Resolución N° 40 de la Secretaría de Ingresos Públicos, nominó los nuevos Agentes de Retención, Recaudación y de Percepción -en virtud del Decreto N° 443/04, fijó los mínimos a considerar para que proceda la retención/percepción y estableció las alícuotas de percepción a aplicarse por parte de los Agentes, considerando la alícuota a percibir para los adheridos al Régimen de Regularización del Decreto N° 902/03.

QUE por la Resolución General N° 1285 se estableció la nómina de sujetos, que por haberse adherido al Decreto N° 902/03, son pasibles del incremento de la percepción establecida por la Secretaría de Ingresos Públicos a partir del 1º de Diciembre de 2003.

QUE resulta necesario nominar al contribuyente que, por haber cancelado el Plan de Pagos - Decreto N° 902/03, debe ser excluido del incremento de la percepción a partir de la publicación de la presente resolución, tomando conocimiento de ello los Agentes de Percepción.

POR TODO ELLO y atento a las facultades otorgadas por el Artículo 18 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 T.O. 2004 y modificatorias, y el Artículo 8º de la Resolución N° 40/04 de la Secretaría de Ingresos Públicos,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** ESTABLECER que el contribuyente JORGE GIORGI S.A. CUIT N°: 30-60157360-8 con Número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 904-240676-7, quedará excluido del incremento de la percepción previsto en el párrafo 2º del Anexo II - A) de la Resolución N° 40/04 de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir de la publicación de la presente Resolución. Se deberá desde esta última fecha percibirle conforme lo dispuesto en el 1º párrafo del citado Anexo.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, pase a conocimiento de todos los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**LEYES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY: 9294**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio suscripto el día 26 de noviembre de 2004 entre la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la entonces Secretaría General de la Gobernación y de Información Pública de la Provincia de Córdoba, con el objeto de acordar expresamente la puesta en marcha del primer proyecto de cooperación técnica, orientado simultánea o alternativamente a la Administración Provincial, Municipal (Departamento Ejecutivo y Concejos Deliberantes) y Entes Intercomunales y Regionales.

El Convenio, ratificado por Decreto 921/05, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I y consta de tres (3) fojas.

**ARTÍCULO 2º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 557**

Córdoba, 10 de mayo de 2006

Téngase por Ley de la Provincia N° 9294, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

Dr. JORGE LUCIANO MONTOYA  
MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y POLÍTICAS REGIONALES

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY: 9293**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio suscripto el día 18 de febrero de 2005 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Gerencia de Estadísticas y Censos dependiente de la entonces Secretaría General de la Gobernación y de Información Pública de la Provincia de Córdoba, por el que se establece la ejecución de la "Encuesta Nacional de Factores de Riesgo relacionadas con las Actividades de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles", a realizarse en las localidades de 5000 y más habitantes incluidas en el Marco Muestral Nacional Urbano (MMNU) de la Provincia de Córdoba.

El Convenio, aprobado por Decreto 1069/05, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I y consta de cinco (5) fojas.

**ARTÍCULO 2º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 556**

Córdoba, 10 de mayo de 2006

Téngase por Ley de la Provincia N° 9293, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

Dr. ROBERTO CHUIT  
MINISTRO DE SALUD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**RESOLUCION Nº 735 - 22/11/05 -** Aprobar El uso de alcantarillas fabricadas por la Empresa Delcre Construcciones S.R.L., denominadas US 01 S, US 02 S, UD 01 S y UD 02 S para tapadas comprendidas entre 0,50m. y 2,00m. según las medidas, armaduras y materiales consignados en los planos respectivo, obrante en estos actuados, los cuales cumplen satisfactoriamente los requerimientos tanto estructurales como hidráulicos, para ser utilizados por esta Dirección Provincial de Vialidad. La Empresa Delcre Construcciones S.R.L. deberá inscribirse en el registro de Construcciones de Obras Públicas y cumplimentar las condiciones exigidas por la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 8614 y en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, según el Art. 121 de la Ley Nº 7631 - Ley Orgánica de Contabilidad y Presupuesto General de la Administración - a los fines de que pueda participar en las Licitaciones, Concursos de Precios o de Contratación Directa realizados por esta Dirección, s/ C.I. Nº 033903 045 804.-

**RESOLUCION Nº 738 - 22/11/05 -** Aprobar el acta de Recepción Definitiva de fecha 21 de Octubre de 2005, obrando en fs. 42 emitida por el Departamento I Obra y Conservación de Pavimentos correspondiente a los trabajos de la obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial E-53 TR: Ejido Comunal (Long.6.0 Km.) - El Manzano", a cargo de la Comuna de El Manzano. Aprobar el Certificado Nº 03 PC. Final por el mes de Octubre de 2005 que asciende a la suma de Pesos Un Mil Ciento Cinco Con Treinta Centavos (\$ 1.105,30) que será liquidado mediante Orden de Pago Directa oportunamente, según Informe del Departamento I Administración y Personal.- Aprobar la Devolución del Fondo de Reparación a la Contratista Comuna de El Manzano por la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Con Setenta y Un Centavos (\$ 473,71) y autorizar al Departamento I Administración y Personal para que proceda a su devolución en la forma en que estuviere constituida. Aprobar la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de \$ 9.474,00, s/ Expte. Nº 0045-013035/05.-

**RESOLUCION Nº 739 - 24/11/05 -** Suspender el Acto de apertura de sobres previsto para el día 09 de diciembre de 2005 de la obra "Construcción Ruta Provincial S-253 - Tramos: Despeñaderos - Monte Ralo - Corralito - Río Tercero - Departamentos: Calamuchita - Tercero Arriba", hasta nueva disposición, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente, s/ Expte. Nº 0045-13295/05.-

**RESOLUCION Nº 740 - 24/11/05 -** Autorizar, con carácter precario a la Empresa aguas Cordobesas S.A., a

ejecutar los trabajos correspondientes al tendido paralelo y cruce en Ruta Provincial Nº 5 de un caño de provisión de agua potable a predios de Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional, bajo las condiciones que a continuación se detallan:

1) En tendido deberá ir a una separación máxima de la línea municipal alambrado existente de 1,50m. a 2,00m.

2) Se deberá respetar una tapada mínima en todo el tendido de 1,20m. con respecto a la cota de fondo de los canales existentes/línea de agua del cordón cuneta existente.

3) Se deberá respetar una tapada mínima en todo el tendido de 1,20m. con respecto a la cota de fondo de los canales existentes/línea de agua del cordón cuneta existente, manteniéndose esta tapada en todo el ancho del mismo (cruce).-

4) El cruce deberá realizarse con perforación a mecha, máquina tunelera o similar, sin afectar calzadas ni banquinas. Los Pozos de operaciones no deberán afectar los terraplenes y situarse de modo de dejar expeditas las banquinas.

5) No podrá interrumpirse el tránsito en ningún momento.-

6) Durante todo el proceso constructivo, no deberá ser afectada la estabilidad, tanto de los terraplenes como de la estructura de calzada/vereda y se deberán restituir las condiciones de compactación de terreno existente. Se puntualiza la necesidad de la presentación, contemporáneamente con la ejecución de los trabajos, de los ensayos de compactación Proctor correspondiente y de densidad in situ, refrendados por un profesional responsable que avalen la compactación en la profundidad total de la zanja excavada, según las normativas vigentes (compactación en capas de 0,20m.)

7) Al terminar la obra no se deberá notar en el terreno desniveles con respecto al nivel actual del mismo; el tapado/cierre de las excavaciones se realizará respetando las normas de compactación correspondientes, de acuerdo a las reglas del arte y a las normas vigentes (compactación en capas de 0,20m.)

8) Se deberá entregar al finalizar la obra en plano conforme a obra y se deberá dejar indicado in situ con algún indicador/mojón aprobado (por ejemplo un mosaico cada 50m.) la ubicación de las cañerías con su respectiva profundidad y la ubicación de las cámaras. Se deberá dejar instaladas dos cintas de advertencia. La primera deberá ir a una profundidad de 50 cm. Con respecto al terreno natural y la otra a 50 cm. Arriba de los caños/ductos/cables.

9) En caso de resultar necesaria la remoción de plantas o árboles, se deberá notificar a Caminos de Las Sierras, ni pudiendo ejecutar ninguna acción sin autorización de ésta.

10) De igual manera se deberán respetar todas las Especificaciones Técnicas exigidas por la Dirección Nacional de Vialidad para tendidos subterráneos.

11) Se deberá informar mediante nota a Cominos de Las Sierras con una anticipación de 48hs. el inicio de las tareas previstas. Asimismo, previo al tapado de la zanja se deberá avisar al Concesionario por escrito vía Fax, para que verifique las instalaciones ejecutadas.

12) Se deberá coordinar con la empresa Concesionaria previo al inicio de la obra, todo lo respectivo a la señalización del área de trabajo, supervisión de los trabajos de metodología a seguir en la realización de los mismos y presentar por escrito el procedimiento y medidas de seguridad a adoptar. Se esta presentación no se podrá dar inicio a los trabajos.

13) En todos los casos que resulte de necesidad la remoción, traslado, restitución y/o reemplazo de instalaciones en zonas de caminos y/o áreas de la R.A.C. sean éstas áreas o subterráneas, dichas obras serán realizadas por cuenta y cargo del recurrente, con la inspección y supervisión del Concesionario.-

14) Los trabajos se ejecutarán a exclusiva cuenta y cargo de la Empresa Aguas Cordobesas.

15) La Dirección Provincial de Vialidad queda liberada de toda responsabilidad por daños ocasionados a terceros o a la Repartición misma debiendo la Empresa Aguas Cordobesas tomar todas las medidas necesarias para asegurar el libre y seguro tránsito.-

16) Cuando las necesidades de esta Dirección así lo requieran y a su exclusivo juicio, la Empresa Aguas Cordobesas procederá a remover y/o retirar por su exclusiva cuenta y cargo las instalaciones especificadas, dentro del plazo que a tal fin se establezca y renunciando a todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle.

17) La Dirección Provincial de Vialidad no gestionará cobro de Gastos de Inspección alguno, por no ser el encargado directo de la inspección de la obra citada.

El Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos será el encargado de solicitar a la contratista la prórroga de la Póliza por Responsabilidad Civil presentada. Dejar establecido que el Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos deberá llevar un registro de este tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo. Autorizar al Departamento I Administración y Personal a devolver y/o ejecutar, finalizado el período de garantía las pólizas que en oportunidad de la solicitud fueran presentadas, s/ C.I. Nº 255387 059 405.-

**RESOLUCION Nº 741 - 25/11/05 -** Rechazar la solicitud de reapertura del camino en el tramo especificado por los requirentes, atento a que el mismo no se encuentra clausurado, s/ C.I. Nº 390765 045 004.-

**RESOLUCION Nº 747 - 1/12/05 -** Autorizar a la Firma Britos Hnos. S.R.L. Empresa Constructora a sustituir el Fondo de Reparación del Certificado Nº 2, de la obra "Mejoramiento Ruta Provincial A -200 Acceso a CETRAM desde Camino a 60 Cuadras", hasta cubrir la suma de Pesos Doce Mil Cuatrocientos Once Con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 12.411.57), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparos Nº 583.985, expedida por "Aseguradores De Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 497241 045 805.-

**RESOLUCION Nº 748 - 1/12/05 -** Autorizar a la Firma Britos Hnos. S.R.L.

Empresa Constructora a sustituir el Fondo de Reparación del Certificado Nº 3, de la obra "Mejoramiento Ruta Provincial A -200 Acceso a CETRAM desde Camino a 60 Cuadras", hasta cubrir la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Con Treinta y Ocho Centavos (\$ 5.858,38), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparos Nº 584.046, emitida por "Aseguradores De Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 497261 045 805.-

**RESOLUCION Nº 750 - 1/12/05 -** Autorizar a la Firma AFEMA S.A. a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados Nº 30 al Nº 32, de la obra "Cobertura Zona 5 - Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados de la Capital y alrededores", hasta cubrir la suma de Pesos Treinta y Dos Mil (\$ 32.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparos Nº 583.990, expedida por "Aseguradores De Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 469392 045 705.-

**RESOLUCION Nº 686 - 2/11/05 -** Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Ensanche R.P.Nº 6 Tramo Zona Urbana de General Fotheringham" a cargo de la Comuna de General Fotheringham por el término de setenta (70) días calendario, fijándose como nueva Fecha de Finalización de los trabajos el día 02 de Noviembre de 2005, s/ C.I. Nº 399302 045 705.-

**RESOLUCION Nº 687 - 02/11/05 -** Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido subterráneo de un caño en la Ruta Provincial E-54, (Av. Donato Alvarez), ramal de alimentación de gas natural a GNC SERCAT S.A., en Barrio Villa Arguello, localidad de Córdoba, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 427591 045 805.-

**RESOLUCION Nº 690 - 02/11/05 -** Aprobar el Acta Nº 62, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 174, Serrezuela, efectuada el 13 de Setiembre del 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, y a la elección del reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio.- Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor Sergio Paredes, como Secretario, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución Nº 0095, de fecha 24 de Marzo de 2003.- Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la

presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación:  
 Vice-Presidente: DIAZ, Alfredo V.  
 L.E. N° 6.698.648  
 Tesorero: PAREDES, Sergio  
 DNI N° 20.082.111  
 1° Vocal: TAPIA, Eduardo  
 DNI. N° 6.688.962  
 2° Vocal: MOLINA, Mario  
 DNI. N° 16.018.187

Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Torres, Héctor Nicolás D.N.I. 8.488.638, que resultara electo como Secretario, tendrá vigencia hasta cumplir el mandato por el que fue elegido su antecesor, s/ Expte. N° 29524/59.-

**RESOLUCION N° 696 - 8/11/05 -**  
 Autorizar a la Empresa C.O.V.A. S.A. Construcciones a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados N° 1 y N° 2 correspondiente a los meses de Julio y Agosto del 2005 respectivamente, de la obra "Puente Peatonal en Villa Tulumba", hasta cubrir la suma de Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$ 20.425,00), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparos N° 583.786, expedida por "Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. N° 456420 045 805.-

**RESOLUCION N° 697 - 8/11/05 -** Ampliar los términos de la Resolución N° 205 de fecha 28 de Abril de 2005 y consecuentemente autorizar al Departamento I Administración y Personal a devolver y/o ejecutar, finalizado el período de garantía las pólizas que en oportunidad de la solicitud fueran presentadas, s/ C.I. N° 092820 045 205.-

**RESOLUCION N° 698 - 8/11/05 -**  
 Aprobar el Acta N° 418, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 5, General Roca, efectuada el 29 de Julio de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:  
 Vice-Presidente: ALEMANNI, Rogelio  
 DNI. N° 11.639.470  
 Tesorero: PIRANI, Gustavo  
 DNI. N° 22.978.201  
 1° Vocal: MIOTTI, Omar  
 DNI. N° 14.514.839  
 2° Vocal: ALEMANNI, Hugo L.  
 DNI. N° 14.720.578,  
 s/ Expte. N° 26364/56.-

**RESOLUCION N° 699 - 8/11/05 -**  
 Aprobar el Acta N° 305, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 116, Justiniano Posse, efectuada el 21 de Julio de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y a la elección de los reemplazantes de los miembros renunciados de dicho Consorcio.- Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Arsenio SORICETTI, Nelso CARENA y Nelson MARIUZZA, quienes

se desempeñaban en los cargos de Vice-Presidente, 1° Vocal y 2° Vocal respectivamente, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 0289, de fecha 07 de Octubre de 2002.- Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación:

Presidente: Arsenio A. SORICETTI  
 DNI. N° 6.547.535  
 Secretario: Nelso A. CARENA  
 L.E. N° 6.551.389  
 3° Vocal : Henry D. BIANCHI  
 DNI. N° 16.653.028  
 4° Vocal (Pers. de Rep. Nec. s/Dto. N° 76/05 de la Munic. de Justiniano Posse)  
 Norberto J. DAGNA  
 DNI. N° 11.466.979  
 Rev.de Cuentas: Nelso Rosso  
 DNI. N° 6.551.368  
 Rev.de Cuentas: Carlos Rosso  
 DNI. N° 6.553.835

Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que los mandatos de los señores Nelson J. MARIUZZA D.N.I. N° 12.293.519, Adolfo J. PIERUCCI L.E. N°: 6.530.373 y Miguel A. RICCIARDI DNI. N°: 6.561.538 que resultaran electos como Vice-Presidente, 1° y 2do. vocal respectivamente, tendrán vigencia hasta la finalización del período por el que fueron elegidos sus antecesores, s/ Expte. N° 28839/58.-

**RESOLUCION N° 700 - 8/11/05 -**  
 Aprobar el Acta N° 238, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria, del Consorcio Caminero N° 9, Camilo Aldao, efectuada el 29 de Agosto de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, y a la elección del reemplazante del miembro fallecido y del miembro renunciante, de dicho Consorcio.- Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo como Presidente el señor Santiago MARTINENCO y el Señor Héctor ALBERIONE como 2do. Revisor de Cuentas en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00120, de fecha 21 de Abril de 2004.- Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva parcialmente la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación:

Vice-Presidente: Juan José FABBRÍ  
 DNI. N° 16.635.118  
 Tesorero : Sergio CAMPANA  
 DNI. N° 17.116.160  
 1° Vocal : Juan Carlos SELVA  
 DNI. N° 16.123.271  
 2° Vocal : Francisco DE PIETRO  
 DNI. N° 6.548.765

Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato de los señores Carlos PIGNOCHINO DNI. N°: 6.563.311 y el Señor Adelqui ANGELETTI DNI N°: 18.042.947 que resultaran electos como Presidente y 2do. Revisor de Cuentas respectivamente, tendrán vigencia hasta

la finalización del período por el que fueron elegidos sus antecesores, s/ Expte. N° 26413/56.-

**RESOLUCION N° 701 - 8/11/05 -**  
 Aprobar el Acta obrante en fs. 551/552, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 291, El Guanaco, efectuada el 6 de Octubre del 2005, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle:

Por el término de cuatro (4) años:  
 Presidente: Oscar BUSTOS  
 DNI. N° 08.454.627  
 Secretario: Víctor Manuel GUTIERREZ  
 DNI. N° 06.383.921  
 3° Vocal : Ramón Hipólito SARAVIA  
 DNI. N° 07.959.596  
 4° Vocal : (Pers. de Rep. Nec. de la Comuna Villa Candelaria Norte s/Resol. N° 10/2005):  
 María Justina SUAREZ DNI. N° 11.132.755  
 Rev.de Cuentas: Fernando ALASINO  
 DNI. N° 07.799.591  
 Rev.de Cuentas: Silvia Beatriz ZEC  
 DNI. N° 16.855.912  
 y por el término de dos (2) años:  
 Vice-Presidente: Eduardo René RODRÍGUEZ DNI. N° 07.959.533  
 Tesorero: Mariano ALIAGA  
 DNI. N° 08.531.956  
 1° Vocal: Mario Demetrio CABRAL  
 DNI. N° 10.679.273  
 2° Vocal: Cantalicio CABRAL  
 DNI. N° 06.393.546

Disponer el cese de la sanción aplicada al Consorcio Caminero N° 291, El Guanaco, mediante Resolución N° 0240 de fecha el 21 de Mayo del 2001, s/ Expte. N° 32263/62.-

**RESOLUCION N° 704 - 9/11/05 -**  
 Aprobar el Formulario de Detalle de Ingresos y Egresos y su correspondiente Instructivo el cual deberá ser completado por los Consorcios Camineros de la Provincia de Córdoba, y que pasará a formar parte de la presente como Anexo I compuesto de 2 fojas útiles, s/ Memorandum N° 97/05.-

**RESOLUCION N° 705 - 9/11/05 -**  
 Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido paralelo y cruces subterráneos de un caño en la Ruta Provincial U-110, red distribución de gas natural a Barrio Quisquisacate en la localidad de Córdoba, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01, s/ C.I. N° 257679 045 905.-

**RESOLUCION N° 711 - 11/11/05 -**  
 Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.(ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido paralelo de cañerías de gas natural en zona de Ruta Provincial Camino a Capilla de los Remedios, localidad de Monte Cristo, bajo los términos, requisitos, alcances, modos y demás condiciones citadas por el Departamento I Conservación Caminos de Tierra, quién será

encargado de verificar el cumplimiento y observancia de los recaudos indicados por la presente resolución y específicamente lo indicado en los planos y demás documentación técnica presentada.-

A) La documentación que acompaña la solicitud e indicada precedentemente, comprenderá: acreditación de acuerdo a derecho de la representatividad de los firmantes, memoria técnica, planos generales, y detalles, cómputos métricos y presupuesto, plan de ejecución de las obras, referencia a pliegos generales y planos tipo de la Repartición de ser necesario, estudio de tránsito de ser necesario, propuesta de señalización y seguridad vial.-

B) La Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS) deberá cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes en el lugar de la ejecución de las obras.-

C) Se establece un plazo máximo de treinta (30) días, a partir de la fecha de notificación a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS) de la correspondiente resolución aprobatoria para dar inicio de la obra motivo de la solicitud de autorización, cuyo vencimiento devengará en la caducidad del permiso precario otorgado y en una nueva solicitud.-

D) Consecuentemente a lo dispuesto en el inc. e), dejando establecido la suma asegurada en función de la longitud de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Tendido de Gasoducto			
Ruta	Long.camino	Camino	Cons.Caminero
S-42520	Prog. 1.4	Red Secund.	314 Piquillin

Long.= 1.400,00x\$/m 20,00 = \$28.000  
 Son Pesos: Veintiocho mil.-

E) La Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS) es responsable durante el plazo de cinco (5) años por el deterioro parcial o total de la vía, siempre que ella proceda de la mala calidad de los materiales o vicios de construcción.

F) El incumplimiento de la metodología de trabajos y especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección Provincial de Vialidad, caduca automáticamente el permiso precario y autoriza a la ejecución de la garantía.-

G) La Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS) deberá comunicar en tiempo y forma, por notas separadas, las fechas de iniciación y terminación de los trabajos, como así también el plazo de ejecución estimado, a los efectos de realizar y programar las inspecciones correspondientes.-

H) No se cobraran gastos de inspección por efectuarse la misma con la de rutina y por encontrarse a una distancia de veinticinco (25) kilómetros de la ciudad Capital.-

El Departamento I Conservación Caminos de Tierra será el encargado de solicitar a la contratista la prórroga de la Póliza presentada.- Autorizar al Departamento I Administración y Personal a devolver y/o ejecutar, finalizado el período de garantía las pólizas que en oportunidad de la solicitud fueran presentadas.- Dejar establecido que el Departamento I Conservación Caminos de Tierra deberá llevar un registro de este tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo, s/ C.I. N° 149610 045 605.-